



Taller regional de intercambio de experiencias sobre la implementación eficaz del Convenio sobre Adopción de 1993 en Asia

Manila (Filipinas), del martes 11 al jueves 13 de marzo de 2025

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH), junto con la Autoridad Nacional de Protección de la Infancia de Filipinas (NACC, por sus siglas en inglés) (Autoridad Central designada en virtud del *Convenio de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional* (Convenio sobre Adopción de 1993 o el Convenio)), celebró un taller regional de intercambio de experiencias sobre la implementación eficaz del Convenio sobre Adopción de 1993 en Asia, en Manila (Filipinas). Dicho taller tuvo lugar del martes 11 al jueves 13 de marzo de 2025 y contó con el apoyo económico de los Gobiernos de Filipinas, Países Bajos y Noruega.
2. Asistieron 72 participantes de Camboya, China (RAE de Hong Kong), Filipinas, India, Laos, Mongolia, la República de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam, así como representantes del UNICEF y del Servicio Social Internacional, y personal de la Oficina Permanente de la HCCH, entre ellos de la Oficina Regional para Asia y el Pacífico. Camboya, China, Filipinas, India, Mongolia, Tailandia y Viet Nam ya son Partes en el Convenio sobre Adopción de 1993. La República de Corea ha firmado el Convenio y está en proceso de ratificarlo.
3. Fue el tercer taller regional acerca del Convenio sobre Adopción de 1993 en Asia. Los dos anteriores fueron celebrados en [China \(RAE de Macao\)](#) en 2013 y en [Hanói](#) en 2017.
4. El **objetivo del taller** fue examinar la implementación del Convenio sobre Adopción de 1993 en la región, compartir buenas prácticas y formas de superar los desafíos que enfrentan los Estados parte y los Estados interesados en convertirse en parte, así como promover y fortalecer las buenas relaciones de trabajo entre todos los actores. Se dedicó una parte importante del tiempo a debates y al estudio de casos, y la participación fue muy activa.
5. El **proyecto de agenda** facilitó el intercambio de experiencias y prácticas relacionadas con los siguientes temas: el principio de subsidiariedad, la adoptabilidad de los niños, el procedimiento de adopción, adopciones intrafamiliares, prácticas ilícitas, aspectos económicos, cuestiones relativas a la postadopción —como el apoyo, la búsqueda de los orígenes y la cooperación entre Estados—, así como escuchar las opiniones de las personas adoptadas y el fracaso de las adopciones.

6. Los participantes compartieron sus opiniones sobre estos temas **en presentaciones y mediante el análisis de casos hipotéticos** desde la perspectiva del Convenio sobre la Adopción de 1993 y sus respectivos Estados contratantes, en particular sobre los desafíos prácticos que prevén y la forma en que los previenen y afrontan. Los debates en torno a los estudios de casos pusieron de manifiesto que hay similitudes entre los Estados en el enfoque de algunos temas, pero también que hay diferencias en el derecho interno y los procedimientos de los distintos Estados (una de ellas es que en algunos Estados la decisión sobre la adopción es judicial, mientras que en otros es administrativa). Los estudios de casos brindaron una excelente oportunidad para contextualizar las ideas surgidas de las presentaciones y los materiales de la HCCH y para tener debates que incorporaran experiencias del mundo real.
7. Los participantes presentaron las formas en que sus respectivos Estados han aplicado las [Conclusiones y Recomendaciones \(CyR\)](#) del taller regional celebrado en Hanói en 2017, por ejemplo, mediante reformas legislativas para alinear la legislación interna con las disposiciones del Convenio, y mediante la reestructuración y el fortalecimiento de sus políticas, servicios y prácticas.
8. Los participantes también señalaron **desafíos**, como encontrar una familia para los niños con necesidades especiales (p. ej., necesidades médicas, hermanos, niños de mayor edad), la falta de recursos y formación, la falta de coherencia entre las prácticas de los distintos Estados, la prevención del ingreso a las modalidades alternativas de cuidado y la desinstitucionalización.
9. Los participantes reiteraron la **primacía del derecho internacional** sobre el derecho interno, así como la obligación y la necesidad de que los Estados armonicen su legislación nacional con el Convenio sobre Adopción de 1993.
10. Los participantes recordaron la importancia de aplicar correctamente los criterios sobre la **residencia habitual** (art. 2 del Convenio) para decidir si una adopción es nacional o internacional, y compartieron los avances en la aplicación de dichos criterios (p. ej., modificaciones de la legislación, elaboración de políticas, formaciones). A este respecto, recordaron la utilidad de la [Nota de la HCCH sobre la residencia habitual y el ámbito de aplicación del Convenio sobre Adopción de 1993](#).
11. Los participantes recordaron que el **principio de subsidiariedad** sigue siendo la piedra angular del Convenio sobre Adopción de 1993, y que este se está aplicando cada vez más en la región. A la luz de este principio, subrayaron la importancia de dar la debida consideración a posibilidades de acogida en el Estado de origen antes de determinar que la adopción internacional es la solución más adecuada para un niño en particular (art. 4(b) del Convenio). En relación con la aplicación de estos principios, varios participantes presentaron prácticas prometedoras que muestran claramente que se ha producido un cambio hacia fortalecer a las familias, darles un apoyo adecuado y velar por que la pobreza no sea la única razón para considerar la adopción.
12. Los participantes opinaron que deben establecerse **mecanismos de prevención** más estrictos para que los niños no ingresen innecesariamente en instituciones. Además, las iniciativas de **desinstitucionalización** deben centrarse en facilitar la transición de los niños a modelos de cuidado familiar siempre que sea posible.
13. Los participantes coincidieron en que es fundamental seguir **promoviendo soluciones familiares permanentes en el país de origen**. Por lo tanto, los Estados deben centrarse en mejorar esos marcos y en crear conciencia para que más niños puedan crecer en su país de origen. Los Estados compartieron sus prácticas para promover la adopción nacional, y algunos compartieron sus

iniciativas de divulgación para cambiar la percepción pública sobre la adopción hacia una mentalidad más positiva.

14. Los Estados de origen opinaron que, para algunos **niños con necesidades especiales**, la adopción internacional puede ser una opción adecuada para que sean criados en un entorno familiar permanente, después de haber examinado debidamente las posibilidades de acogida en el Estado de origen. Esto está en consonancia con el artículo 21(b) de la *Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas* (CDN).
15. Los participantes abogaron por una **gestión holística de los casos** que no solo se centre en las necesidades del niño, sino también en las de la familia, con el fin de ayudarles a criar a sus hijos en un entorno familiar, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión (véanse los Preámbulos de la CDN y del Convenio sobre Adopción de 1993).
16. Los participantes subrayaron que es esencial que se adopten **decisiones oportunas** con respecto a los niños y, a la vez, que se respeten todas las salvaguardias y procedimientos, ya que ello facilitará la prevención de la institucionalización prolongada y reducirá al mínimo los retrasos en el proceso de adopción. A este respecto, los participantes citaron a Gabriela Mistral: “[Al niño] no podemos responder ‘Mañana’. Su nombre es ‘Hoy’.”
17. Los participantes reiteraron la importancia de que la **asignación** sea realizada por un comité multidisciplinario, ya que un enfoque colaborativo entre profesionales de diferentes ámbitos mejora las probabilidades de que la asignación tenga buenos resultados. En este sentido, varios Estados compartieron los avances en el funcionamiento de sus respectivos comités.
18. Los participantes recordaron que los niños y los futuros padres adoptivos deben **ser preparados adecuadamente** para la adopción, ya que ello contribuye a facilitar la transición a sus nuevas familias.
19. Los participantes destacaron que, cuando proceda, se debe prestar **apoyo continuo** a las familias adoptivas para ayudarles a afrontar las dificultades que puedan surgir después de la adopción.
20. Al tratar el tema de las **adopciones intrafamiliares**, los participantes recordaron que es fundamental velar por el principio de subsidiariedad de las adopciones internacionales y examinar debidamente los motivos por los que se recurre a ellas. Si el motivo es solo brindar al niño mejores oportunidades, satisfacer necesidades económicas o facilitar la migración, se alienta a las autoridades a explorar medidas alternativas de protección en el Estado de origen. A este respecto, el Convenio sobre Protección de Niños de 1996 podría servir de marco.
21. Los participantes recordaron la CyR N.º 11 de la reunión de 2010 de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio, según la cual se recomendó que las **adopciones internacionales comprendidas en el ámbito de aplicación del Convenio** en virtud del artículo 2(1), incluidas las adopciones intrafamiliares y las adopciones por nacionales del Estado de origen, estuvieran **sujetas** a los procedimientos y salvaguardias del Convenio.
22. Durante el taller se presentó el **Conjunto de Herramientas de la HCCH**. Algunos Estados indicaron que ya lo estaban utilizando. Se impartió una capacitación sobre cómo utilizarlo. Los participantes opinaron que fomenta el pensamiento crítico y que ofrece orientaciones prácticas sobre cómo prevenir y combatir las prácticas ilícitas. Se recomienda encarecidamente recurrir a esta publicación para abordar las adopciones. Se estimó que hacen falta más actividades de capacitación para mejorar su utilización. Los participantes se comprometieron a formar a sus autoridades y organismos competentes sobre cómo trabajar con él. Se anima a los Estados a traducirlo a sus idiomas nacionales.

23. Los participantes reconocieron que los **aspectos económicos** de la adopción internacional son una cuestión muy compleja, para la que no existe una única solución, y que son la causa de muchas prácticas ilícitas. Por lo tanto, expresaron su apoyo a la labor del Grupo de Trabajo de la HCCH sobre los Aspectos Económicos de la Adopción Internacional, que tiene por objeto deliberar y seguir avanzando en las políticas relativas a esta cuestión. Ello proporcionaría a los Estados orientaciones claras sobre cómo abordar los aspectos económicos y velar por la separación de la adopción internacional de las contribuciones, donaciones y proyectos de cooperación. Se prestó especial atención a la *Hoja de ruta para cooperación entre Estados al fin de lograr la separación de las contribuciones, donaciones y proyectos de cooperación de la adopción internacional*, propuesta por Viet Nam y Canadá en el marco del Grupo de Trabajo de la HCCH.
24. Los participantes destacaron la importancia de las **cuestiones relativas a la postadopción**, como el apoyo y la asistencia en la búsqueda de los orígenes y la cooperación entre Estados. En particular, se señaló que la búsqueda de los orígenes refuerza el sentido de identidad y el bienestar psicológico de los adoptados y les ayuda a cerrar las heridas del pasado. A este respecto, los participantes destacaron la importancia de conservar para siempre los registros de adopción y la necesidad de digitalizarlos para preservar la información. Algunos Estados presentaron sus buenas prácticas con respecto a proporcionar información exhaustiva a las familias biológicas tras el consentimiento para la adopción. Ejemplos de ello son crear conciencia sobre la posibilidad de la búsqueda de los orígenes y la importancia de actualizar los datos de contacto para facilitar los reencuentros en caso de que sea necesario.
25. Los Estados destacaron la importancia de dar orientaciones adecuadas a las personas adoptadas durante la **búsqueda de sus orígenes**. Dado que obtener los documentos pertinentes puede resultar difícil, en particular en casos que datan de hace mucho tiempo, algunas personas adultas adoptadas pueden tener dificultades en la búsqueda de sus orígenes. En estos casos, es esencial describir el contexto social y cultural de la familia biológica en el momento de la adopción y ser lo más específicos posible. En relación con el contexto histórico de la adopción, algunos Estados también recordaron la importancia de respetar la privacidad de la madre biológica, en la medida en que lo permita la legislación del Estado en cuestión.
26. Los participantes recordaron que se debe **escuchar al niño**, en función de su edad y grado de madurez. Ello debe suceder antes de tomar decisiones sobre su futuro, durante todo el proceso de adopción, comenzando por el informe sobre el niño y con arreglo a la legislación de cada Estado. Los profesionales en materia de adopción deben estar capacitados para escuchar al niño durante todo el proceso (p. ej., dibujos, videos o declaraciones directas).
27. Los participantes recordaron que es fundamental **escuchar a las personas adoptadas**, no solo en los casos en que se han producido prácticas ilícitas o abusos, sino también cuando tienen experiencias positivas que compartir. Algunos Estados compartieron sus buenas prácticas en cuanto a la inclusión de adultos adoptados como representantes en los órganos encargados de la formulación de políticas, comités y otras instancias especiales, así como su cooperación con grupos de apoyo para personas adoptadas.
28. Los Estados también examinaron las diferentes posturas respecto del **acceso a los datos personales** de los padres biológicos que han solicitado confidencialidad, sin perder de vista el derecho de las personas adoptadas a conocer su identidad.
29. En cuanto al tema del **fracaso** de las adopciones, los Estados recordaron las CyR de las reuniones de 2015 y 2022 de la Comisión Especial sobre la prevención y mitigación del riesgo de fracaso de las adopciones, en particular con las siguientes medidas: realizar correctamente las evaluaciones, la preparación, los informes, la asignación y brindar apoyo adecuado después de la adopción, en

lo que se refiere tanto al niño como a los futuros padres adoptivos; recopilar estadísticas y datos que sirvan de base para los servicios postadoptivos, para la búsqueda de los orígenes y para prevenir y hacer frente a los fracasos de la adopción; fomentar las investigaciones multidisciplinarias en este ámbito, con la participación de personas que hayan vivido la experiencia, trabajadores sociales, psicólogos y académicos, entre otros. Los Estados coincidieron en que es importante que las Autoridades Centrales, tanto del Estado de recepción como del Estado de origen, sean informadas sobre los casos de fracaso de las adopciones y que colaboren entre sí.

30. Los participantes opinaron que las **tecnologías modernas** pueden facilitar algunos procesos de toma de decisiones en materia de adopción. Sin embargo, consideraron que es fundamental encontrar un equilibrio entre el uso de la tecnología y mantener la evaluación y la conexión humana en los procedimientos. Los participantes señalaron la necesidad de tener presente que hay etapas del proceso de adopción que quizá no puedan llevarse a cabo a través de plataformas virtuales y que es mejor realizar en persona, como la evaluación y la preparación de los niños y ciertos aspectos de la evaluación y la preparación de los futuros padres adoptivos.
31. Los participantes destacaron la importancia de seguir reforzando la **cooperación entre las Autoridades Centrales y los Estados de la región**. Una mayor colaboración permite mejorar el intercambio de información, compartir mejores prácticas y establecer procesos éticos. Los participantes coincidieron en que este taller constituía un medio para lograr este objetivo.
32. Se realizó una presentación sobre otros **Convenios de la HCCH en materia de derecho de familia**, entre ellos el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, el Convenio sobre Protección de Niños de 1996 y el Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y su Protocolo, así como una breve introducción al Convenio sobre la Apostilla de 1961.¹ Se señaló asimismo la importancia de estos Convenios para la protección de los derechos del niño. Los participantes señalaron que otras medidas de protección (como el acogimiento familiar) pueden ser a veces más apropiadas que las adopciones intrafamiliares y, a este respecto, que el Convenio sobre Protección de Niños de 1996 es muy útil para obtener el reconocimiento de estas otras medidas de protección en el extranjero.
33. Los participantes expresaron el deseo de participar de forma más activa en los trabajos de la HCCH, para que las **voces de los Estados asiáticos** sean más tenidas en cuenta. Una mayor participación de los Estados asiáticos en los trabajos de la HCCH no solo contribuiría a reforzar el carácter universal e inclusivo de la HCCH, sino que también permitiría que las voces de estos Estados sonaran con más fuerza.
34. Los participantes expresaron el deseo de **volver a reunirse** dentro de dos o tres años, en otro taller regional para Asia, para seguir intercambiando buenas prácticas y mantener intercambios regulares.

¹ El Convenio de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, el Convenio de 19 de octubre de 1996 relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños, el Convenio de 23 de noviembre de 2007 sobre el Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, el Protocolo de 23 de noviembre de 2007 sobre la Ley Aplicable a las Obligaciones Alimenticias, y el Convenio de 5 de octubre de 1961 por el que se Suprime la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.